"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CALLAO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL VENTANILLA

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN PERSONAL

Resolución Directoral Nº 003025 -2023

Ventanilla, 02 MAYO 2023

Visto los documentos adjuntos en un total de 05 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional del Callao, con autonomía en el ámbito de su competencia, teniendo por finalidad actuar conforme al régimen jurídico aplicable para la Administración Pública y que sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados;

Que, mediante MEMORANDUM N° 547-2023-ADM-UGEL-VENTANILLA, el Despacho del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla dispone Encargar como Responsable de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Área de Administración a don **CHISTOPHER ALEXANDER FALCON MAYTA**, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la entidad;

Que, la Ley N° 31419, **LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN**, *tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función*;

Estando Autorizado por las Jefaturas del Área de Administración, Visado por las Jefaturas del Área de Administración, Área de Gestión Institucional y el Asesor Jurídico, dispuesto con Orden de Ejecución Nº 3324-2023-EPER-ADM-UGEL-V, por la Jefatura de Personal, y;

De conformidad con la Ley General de Educación Nº 28044, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública, DS Nº 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR con eficacia anticipada a partir del 03 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, no debiendo exceder el periodo del ejercicio fiscal del año lectivo 2023 y/o hasta que la autoridad lo disponga, como Responsable de **Tecnología de la Información y Comunicaciones** del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, a don **CHISTOPHER ALEXANDER FALCON MAYTA** identificado con DNI N° 40445545.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que el funcionario indicado cumpla con presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas; y, Declaración Jurada de Intereses de acuerdo a la normativa vigente de la Contraloría General de la Republica.

ARTÍCULO 3° ENCARGAR, que la oficina de Trámite Documentario, realice la notificación pertinente al administrado**,** con las formalidades establecidas en el artículo 20º del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Mg. JULIO CÉSAR CASTILLO CARRIÓN
DIRECTOR
Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

JCCC/UGEL
ADV/JADM
FMBD/JPER
LJPG/UTA